

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 18.187.—Don Gabriel López Berrón contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 4 de junio de 1965 sobre denegación de autorización de apertura de taberna en Barcelona.

Pleito número 18.102.—«Cementos Alba, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 18 de junio de 1965 sobre reclamación de varios trabajadores.

Pleitos número 8.228 8.233 y 8.236.—«Federación Farmacéutica de Barcelona» contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 6 de febrero de 1962 sobre suspensión de apertura de almacén.

Pleito número 7.844.—Don Angel Quintana Delgado contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 11 de diciembre de 1961 sobre clasificación profesional.

Pleito número 17.626.—Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 12 de diciembre de 1962 sobre acta de liquidación número 920-61.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de diciembre de 1965.—El Secretario-Decano.—9.830-E.

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso Administrativo

Pleito número 18.784.—Don Eitelberto Albuerno Bravo contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 30 de diciembre de 1964 sobre concesión de registro marca número 401.922.

Pleito número 18.277.—Don Manuel González Jáuregui y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 10 de julio de 1965 sobre licencia importación a España de antibióticos.

Pleito número 17.186.—«Laboratorios Hubber, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 11 de mayo de 1964 sobre concesión de registro marca número 391.030, «Febrimy Cin.»

Pleito número 18.397.—«Corporación Internacional Ratín, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 8 de junio de 1965 sobre concesión de registro de marca número 433.858, «Blasto-Retín»

Pleito número 18.836.—«Tudela Veguín, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de septiembre de 1965 sobre liquidación acta seguros Mutualismo Laboral.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de diciembre de 1965.—El Secretario-Decano.—9.825-E.

Pleito número 18.244.—«Laboratorios Beba, S. L.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria sobre concesión de registro marca internacional número 270.772, consistente en Veka.

Pleito número 17.955.—«Barwerke Hochst Aktiengesellschaft» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Justicia en 23 de abril de 1965 sobre concesión de registro marca número 395.289, «Plamidón».

Pleito número 17.904.—«Laboratorios Ferrer, S. L.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 4 de mayo de 1965 sobre concesión de registro marca número 411.430, «Venezina».

Pleito número 18.386.—«Agua del Carmen, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria sobre concesión marca número 397.506, «Carmen».

Pleito número 18.874.—Don Victoriano Alonso Suárez contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 26 de octubre de 1965 sobre acta liquidación cuotas para Mutualismo Laboral número 96/1965.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de diciembre de 1965.—El Secretario-Decano.—9.824-E.

Pleito número 17.709.—«Eolo, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 6 de mayo de 1965 sobre proyecto alineaciones plaza de Anglada Camarasa, de Pollensa.

Pleito número 17.700.—Don Serafin Blas, conocido por Blas Otero Molina, contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 8, 10 y 17 de mayo de 1965 sobre cuatro multas por infringir las normas que regulan el trabajo.

Pleito número 18.207.—«Alter, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 7 de junio de 1965 sobre denegación registro marca número 394.372.

Pleito número 17.780.—«Parke Davis & Company» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 12 de abril de 1965 sobre concesión de marca número 423.591, «Nostlán».

Pleito número 18.210.—«Electro-Química de Flix, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria sobre concesión de marca internacional número 244.573.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de diciembre de 1965.—El Secretario-Decano.—9.826-E.

Pleito número 17.789.—«Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 13 de mayo de 1965 sobre clasificación profesional del productor don Corsino Suárez Madera.

Pleito número 18.061.—«Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 13 de mayo de 1965 sobre expediente 1145/65, de salarios de calificación del productor Arturo Paredes Vázquez.

Pleito número 18.224.—Junta Nacional de Ilustres Colegios Procuradores de España y don Fernando Aguilar contra Decreto expedido por el Ministerio de Justicia en 10 de junio de 1965 sobre regulación de Aranceles de los Procuradores de los Tribunales por su intervención ante órganos de Justicia Municipal y en la Jurisdicción Criminal.

Pleito número 18.910.—Don Miguel Martín Fernández de la Torre contra resolución expedida por el Ministerio de Justicia en 16 de septiembre de 1965 sobre devolución minuta honorarios del reclamante devengados por formación, proyecto y dirección obras Palacio Justicia de Las Palmas para que fuera formulado por triplicado.

Pleito número 17.199.—«Compañía Ibero Danesa, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 6 de abril de 1964 sobre concesión registro de marca número 392.544, «Sedonén».

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de diciembre de 1965.—El Secretario-Decano.—9.827-E.

Pleito número 12.402.—«Hilaturas Centro Españolas, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria sobre reclamación de cantidad que adeudaba al recurrente el extinguido consorcio de la Industria Textil Algodonera.

Pleito número 18.707.—«Hidráulica Santillana, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 12 de junio de 1964 sobre fijación de tarifas por consumo de agua de la sociedad recurrente.

Pleito número 17.587.—«Sociedad General Azucarera de España, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 5 de abril de 1965 sobre supuesta transgresión de las normas que regulan el trabajo.

Pleito número 18.827.—«Cooperativa Viviendas "San José Obrero"» contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 11 de mayo de 1965 sobre denegación a la solicitud de la recurrente pidiendo se les pusiera de manifiesto los expedientes 154-61 y M. 31 (5592), proyectos, memorias, etc.

Pleito número 18.844.—Don Luis Barriaga Contreras contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 13 de agosto de 1965 sobre indemnización valor 93 cerdos sacrificados por creer estaban afectados de la peste porcina.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de diciembre de 1965.—El Secretario-Decano.—9.828-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo

en el mantenimiento del mismo, que por don Moisés Torralba Murillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 27 de septiembre de 1965, que resuelve recurso de reposición interpuesto contra la de 16 de octubre de 1963 sobre expropiación y justiprecio de la parcela 55 del polígono «Lobete», en Logroño, pleito al que ha correspondido el número general 17.080 y el 144 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de diciembre de 1965.

Madrid, 23 de diciembre de 1965.—El Secretario, Alfonso Blanco.—9.833-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gonzalo Cadarso García-Jalón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 27 de septiembre de 1965, que resuelve recurso de reposición interpuesto contra la de 16 de octubre anterior (digo de 1963) sobre expropiación y justiprecio de la parcela 69 del polígono «Lobete», en Logroño, pleito al que ha correspondido el número general 17.083 y el 152 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de diciembre de 1965.

Madrid, 23 de diciembre de 1965.—El Secretario, Alfonso Blanco.—9.834-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Hilario de la Mata Sáenz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 27 de septiembre de 1965, que resuelve recurso de reposición interpuesto contra la de 16 de octubre de 1963 sobre expropiación y justiprecio de la parcela 86 del polígono «Lobete», en Logroño, pleito al que ha correspondido el número general 17.145 y el 164 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de diciembre de 1965.

Madrid, 23 de diciembre de 1965.—El Secretario, Alfonso Blanco.—9.835-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Contes Bravo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de diciembre de 1965 que desestima recurso interpuesto contra la de 25 de febrero de 1965 por la que el Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios convocó cursos selectivos para perfeccionamiento de los mismos, pleito al que ha correspondido el número general 17.782 y el 214 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de diciembre de 1965.

Madrid, 27 de diciembre de 1965.—El Secretario, Alfonso Blanco.—9.838-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

AVILA

Don Luis Alonso García, Abogado, Secretario de la Magistratura Provincial de Trabajo de Avila,

Doy fe y testimonio: De que para que sirva de notificación en forma según el artículo 33 del texto refundido y artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a don Luis García Fernández, domicilio comercial Puerta del Sol, número 10, segundo, y a los herederos de Antonio Cánovas del Castillo (mismo domicilio comercial) y los de Santos Atienza Sanz, domiciliado en vida en Andrés Mellado, número 24, de Madrid, consta el auto en expediente número 204/1953, que literalmente dice así:

«Auto.—En Avila a 23 de septiembre de 1965. Dada cuenta; y

Resultando que en fecha 9 de julio de 1963 tuvo entrada en esta Magistratura una certificación expedida por la Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo, en cuya virtud por providencia de fecha 10 de julio se decretó la ejecución de la solicitud en la forma establecida por el artículo 210 del texto refundido del Procedimiento Laboral de 1958 y artículos 129, 130 y 131 del Reglamento de Accidentes de Trabajo, hasta reintegro por el Fondo de Garantía de las cantidades que constan en la certificación precedente y ascienden a la cantidad de 17.032,41 pesetas, más 10.000 pesetas de intereses de demora, costas judiciales y honorarios del representante de dicho fondo, y 1.000 pesetas para costas y gastos de esta Magistratura, para cuya efectividad se procedió contra los deudores Antonio Cánovas del Castillo, Luis García Fernández y Santos Atienza Sanz, a los efectos de embargo de bienes en cantidad suficiente;

Resultando recibida contestación a través de la Magistratura de Trabajo de Madrid, se presentó escrito de Antonio Cánovas del Castillo, en donde únicamente se justificaron pagos de cantidades con anterioridad a la fecha 19 de julio de 1961, siendo precisamente las que se reclaman posteriores a la citada fecha, por lo que se decretó por providencia de 13 de septiembre de 1963, la continuación del presente procedimiento, para cuya efectividad se expidió el correspondiente exhorto, contestando el Procurador de los Tribunales Carlos Zulueta Cebrían en representación de Antonio Cánovas del Castillo, oponiéndose y asimismo como repre-

sentante de los otros dos ejecutados en virtud de poder general para pleitos de fecha 19 de julio de 1954 número 1.395 ante el Notario de Madrid Florencio Forpeta Clerigo, a los intereses de demora, solicitando se diese a su oposición los trámites correspondientes, en razón de las alegaciones que consta en el escrito presentado, y que se encuentra unido a autos;

Resultando que en fecha 14 de enero se dió traslado del escrito referido a la parte ejecutante en la forma establecida en artículo 205, párrafo tercero, del texto refundido, contestando el Letrado del ejecutante en el sentido de solicitar la reposición de la providencia dictada en esta Magistratura en fecha 14 de enero, y se abriese el incidente por los trámites de los artículos 741 de L. E. C., a tenor de lo establecido en artículo 429 de L. E. C. y para la debida tramitación del recurso de reposición se dió traslado del mismo a las partes ejecutadas en fechas 9 de febrero, 5 de mayo y 29 de septiembre de 1964, cumplimentado este último exhorto por la Magistratura de Madrid, sin que se presentase impugnación por las partes ejecutadas;

Considerando que la providencia de fecha 14 de enero de 1964 establece una discordancia entre los párrafos segundo y tercero del 205 del texto refundido del Procedimiento Laboral, ya que si bien el párrafo segundo manifiesta «la ejecución acordada únicamente podrá ser suspendida o paralizada a instancia de parte», el párrafo tercero concreta «transcurrido un mes sin que el ejecutante haya instado la continuación del procedimiento el Magistrado requerirá para que en término de cinco días manifieste si la ejecución ha de continuar, y en caso contrario se archivarán provisionalmente las actuaciones»; y en el presente caso la parte ejecutada en escrito de 24 de diciembre de 1963 había presentado impugnación a la tasación de costas (intereses de demora) de la parte ejecutante, por cuya virtud no cabe la aplicación del artículo 205, párrafo tercero, al no haber paralización de la ejecución a instancia de alguna de las partes, estándose en la consideración de reponer la providencia de 14 de enero, volviendo las actuaciones a la situación en que se encontraban en la referida fecha;

Considerando que al haber presentado escrito de impugnación la parte ejecutada en fecha 23 de diciembre de 1963, oponiéndose a la tasación de costas del ejecutante (intereses de demora), y siendo preciso dar un trámite legal adecuado, en vista de lo establecido en artículo 429 de L. E. C., se tramitará en la forma establecida por artículo 749 de L. E. C., y considerando esta Magistratura que se trata de incidente que ha de seguirse en pieza separada, sin perjuicio de la continuación del procedimiento por la suma de 17.032,41 pesetas de reembolso a favor del Fondo de Garantía y 1.000 pesetas de costas y gastos de esta Magistratura, se formará la pieza separada en la manera establecida por el artículo 747 de L. E. C., sirviendo este auto como resolución suficiente para que la parte ejecutada que promovió el incidente, dentro del plazo de tres días de notificación del auto, designe testimonio de particulares que crea conveniente para unión a pieza separada;

Vista las disposiciones citadas del texto refundido del Procedimiento Laboral y L. E. C. como supletoria,

Su señoría por ante mí el Secretario dijo: Que procede reponer la providencia de fecha 14 de enero de 1964 dentro de las facultades conferidas por el artículo 330 de L. E. C., cabiendo contra la presente resolución el recurso de responsabilidad contra Magistrado, siguiéndose en los presentes autos, en relación con las 10.000 pesetas de intereses de demora, los trámites de incidentes de los artículos 741 y 747 de la L. E. C., en relación con el artículo 429 de L. E. C. en la forma

establecida en el segundo considerando, requiriendo a la ejecutada para que aporte testimonio de los particulares que crea conveniente en el plazo de tres días para su incorporación a la pieza separada que ha de formarse según determina el artículo 747 de L. E. C., cabiendo en su caso el recurso del artículo 743 de L. E. C.; continuándose el procedimiento por los artículos 919 y siguientes de L. E. C., en relación con los artículos 713 y 714 del texto refundido del Procedimiento Laboral, por la cantidad de 17.032,41 pesetas que adeuda el ejecutado al Fondo de Garantía, más 1.000 pesetas de gastos y costas, requiriendo al ejecutado para que entregue la cantidad referida, y en caso contrario se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente.

Así por este mi auto, lo pronuncia, manda y firma su señoría el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Avila y su provincia don José Dávila Dávila, de lo que yo el Secretario doy fe.—El Magistrado de Trabajo, José Dávila Dávila.—El Secretario, Luis Alonso García.

Sirviendo esta notificación por edicto en la forma legal que establecen los artículos 33 del texto refundido del Procedimiento Laboral y artículo 269 de la L. C. C. como notificación en forma a Luis García Fernández, domicilio comercial anterior, Puerta del Sol, número 10, segundo, Madrid, y domicilio actual desconocido, y a los herederos de Antonio Cánovas del Castillo y de Santos Atienza Sanz, en lo que pueda perjudicarles esta notificación, en el juicio en el periodo de ejecución a instancia del Fondo de Garantía contra Luis García Fernández y herederos de Antonio Cánovas del Castillo y Santos Atienza Sanz. Concordando literalmente lo preinserto con el original a que me remito.—Firma del Secretario, Luis Alonso.—9.856-E.

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 522-65, por salarios, a instancia de don Emiliano García Sánchez contra don Alberto Santos Manso, se ha acordado señalar para la celebración del oportuno acto de conciliación y juicio, en su caso, el día 7 de enero y hora de las once, para cuyos actos se cita en legal forma al demandado, don Alberto Santos Manso, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndose saber que ha de comparecer con los medios de prueba de que intenta valerse para su defensa y que no se suspenderá el juicio por la falta de comparecencia, y previniéndole asimismo que de no asistir le parará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.

Y para que conste, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres a 29 de diciembre de 1965.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado suplente (ilegible).—8.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBURQUERQUE

Don Emilio Márquez Buigas, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la villa de Alburquerque y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», sucursal de San Vicente de Alcántara, contra doña Francisca Carrero Hermoso, mayor de edad, soltera y vecina de la citada villa de San Vicente, en reclamación de 150.000 pesetas de principal, 519 pesetas de gastos de protesto y 50.000 pesetas más calculadas para intereses legales y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo los bienes que más abajo se detalla-

rán, embargados como de la propiedad de expresada demandada doña Francisca Carrero, y bajo las condiciones que también se expresarán, habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de febrero del próximo año, a las doce horas de su mañana.

Finca objeto de subasta:

Mitad pro indiviso de un edificio destinado a fábrica electro-harinera-panificadora sin número de gobierno, con acceso por la calle Jacinto Benavente, de la villa de San Vicente de Alcántara, con las siguientes dependencias: Un salón donde están instalados los molinos cilíndricos con todos sus artefactos y maquinarias, que ocupa un área plana de 60 metros, y unido a este salón hay cuatro almacenes para depósitos de cereales, que ocupan un área plana aproximada de 80 metros cuadrados; frente a estos almacenes hay otro con un área plana de 24 metros cuadrados. Con acceso por mencionada calle se halla el salón destinado a panadería con todos sus accesorios para la panificación y dos hornos de planta fija, todo lo que ocupa un área plana de 72 metros cuadrados. La sala de motores tiene 16 metros cuadrados. La oficina de administración y despacho de pan ocupa un área plana de 24 metros cuadrados. Contiene también una cuadra, pajar y gallineros, todo lo que ocupa un área plana de 24 metros cuadrados. El exceso de terreno está dedicado a depósito de leña y otros menesteres propios de la industria a que está dedicado el predio, el cual linda: por la derecha, entrando, con casa de Angel Camisón; traseras de la calle Jacinto Benavente y con el resto de la finca de la que fué parte segregada la descrita en primer término; por la izquierda, con entrada al olivar de Justo Borrega, y por las traseras, con referido olivar. Dentro del perímetro de esta finca, y dando su frente al Mediodía, han construido con materiales propios, y sin que adeuden nada por mano de obra, el edificio descrito. Se encuentra libre de cargas. Tasada dicha mitad pro indiviso en dos millones de pesetas.

Condiciones de la subasta:

- 1.ª La subasta es sin sujeción a tipo.
- 2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor por el que salieron los bienes a segunda subasta, —es decir, el de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento—, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y
- 4.ª Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, entendiéndose que todo licitador queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alburquerque a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Emilio Márquez Buigas.—El Secretario (ilegible).—7.392-C.

BARCELONA

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por auto de este Juzgado de fecha veinte del pasado mes de noviembre, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Sucesores de Eugenio Canals, S. A.», dedica-

da a la fabricación de tejidos, con domicilio social en esta ciudad (carretera Candi, número 108), dicha entidad deudora fué declarada en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional por ser su activo superior al pasivo; e igualmente se hace saber que por este Juzgado, en el expresado expediente de suspensión de pagos, y en veintiuno de los corrientes, se dictó el auto, cuya parte dispositiva dice así: «S. S.ª ante mí, Secretario, dijo: Que debía acceder y acceder a la petición formulada por la representación de la entidad suspensa «Sucesores de Eugenio Canals, S. A.», y con suspensión definitiva de la Junta de acreedores, que se había señalado para el día tres de febrero próximo; se acuerda que en lo sucesivo este expediente se ajuste al procedimiento escrito que establece la Ley; se concede a la entidad suspensa el plazo de tres meses que solicita, al objeto de que presente la proposición de convenio y haga constar en forma legal, con relación al mismo, el voto de los acreedores; hágase público lo resuelto en este auto por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Diario de Barcelona», periódico de gran circulación en esta ciudad, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, para lo cual se librarán los oportunos despachos, que se entregarán para su curso al Procurador señor Quemada Ruiz...»

Lo mandó y firma el señor don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de esta ciudad; doy fe. Francisco Obregón.—Ante mí, José Pareja.» (Rubricados.)

Dado en Barcelona a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Francisco Obregón.—El Secretario (ilegible).—7.386-C.

GRANADA

Don Miguel Angel Orti Alcántara, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Ramón Antón Márquez contra doña Francisca Arrabal Pérez y don Juan Fernández Arrabal, y en él, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas siguientes, en término de Alhama de Granada, procedentes del Cortijo de los Pedregales, al partido de las Caradas de Cacín.

1. Parcela de tierra de secano, en el sitio llamado Llanos de Guillén, de cabida de 18 fanegas, 7 celemines y 1 cuartillo, equivalentes a 8 hectáreas, 84 áreas y 7 centiáreas. Linda: Norte, con el Cortijo de Guillén; Sur, barranco de Poca Paja; Este, tierras de don Francisco Fernández Arrabal, y Oeste, las de doña Ana Fernández Arrabal.—Valorada en 63.900 pesetas.

2. Parcela de tierra de secano, en el sitio llamado Tercio de Moyano, de cabida 26 fanegas 6 celemines, equivalentes a 12 hectáreas 59 áreas 28 centiáreas. Linda: Norte, con tierras de doña Francisca Fernández Arrabal; Sur, las de doña Purificación Fernández Arrabal; Este, con la Vega, y Oeste, con tierras de don Rafael Fernández Arrabal.—Valorada en 99.400 pesetas.

3. Parcela de tierra de olivar, en el sitio llamado del Olivar, tierra de riego, de 1 fanega, 2 celemines y 2 cuartillos, equivalentes a 57 áreas 42 centiáreas. Linda: Norte, tierras del lote de olivos de don Antonio Fernández Arrabal; Sur, con los ruedos del Cortijo; Este, con la Vega de la Alameda, y Oeste, con el Tercio de Moyano.—Valorada en 14.200 pesetas.

4. Parcela de tierra de riego, en el sitio llamado de la Alameda, de cabida 14 marjales, equivalentes a 73 áreas 92 centiáreas. Linda: Norte, con terrenos de vega de doña Ana Fernández Arrabal; Sur, con el vado del río; Este, con el río Cacin, y Oeste, con terrenos de olivar de don Juan Fernández.—Valorada en 71.000 pesetas.

5. Y una parcela de tierra de riego, en el sitio de la Vega, de cabida 9 marjales 70 estadales, equivalentes a 50 áreas, 68 centiáreas y 80 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con la realenga o vado del río; Sur, parcela de vega de doña Purificación Fernández Arrabal; Este, con el río Cacin, y Oeste, con el tercio de Moyano.—Valorada en 35.500 pesetas.

Para el acto del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 10 de febrero del año 1966 y hora de las once de su mañana, haciéndose constar:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el valor expresado al final de la descripción de cada finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar una suma igual al 10 por 100 del avalúo.

Dado en Granada a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).—7.374-C.

LA CAROLINA

Don Emigdio Cano Moreno, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Pedro José Camacho Linares, en nombre y representación de don Antonio Pinalla Castillo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Bailén; contra don José Zamora Garzón y su esposa, doña Mercedes Montes Ronquillo, también mayores de edad, industrial el varón y sin profesión especial la señora, ambos de igual vecindad, en reclamación de un crédito hipotecario de quinientas mil pesetas, intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado reproducir la primera subasta que se acordó, con referencia a la finca que se dirá, tasada en la escritura pública de constitución de hipoteca en la cantidad de setecientos mil pesetas, tipo de dicha subasta, y para que se lleve a efecto se ha señalado el veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

La finca objeto de subasta se describe así: «Haza en el sitio llamado «La Cohancha», término de Bailén, con superficie de noventa y una áreas y tres centiáreas. Linda al Este con tierras de herederos de don Juan Ramón Costilla y solar de don Juan Martínez Jordán; Oeste, con el camino del Pago; Norte, tierra de herederos de don Diego Cabrera, y Sur, con la calle Independencia y solares de don Martín Sánchez López, don Luis Lerma Anguita, don Juan Pedro Chozza Torres, don Miguel Lerma Cava y don Juan Martínez Jordán. Está cercada con tapial y en su interior

existe una edificación habitable de dos plantas con corral cercado y dos cobertizos, en una superficie de seis mil doscientos ochenta y ocho metros cuadrados; linda lo edificado, por la derecha entrando, con la calle Independencia; izquierda, con terrenos de labor, y por el fondo, con casas de la calle Independencia.»

Título: Es resto de otra de mayor superficie, después de varias segregaciones efectuadas, que adquirió para la sociedad conyugal por compra a don Mariano Ruiz Juste, en escritura de diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Notario que fué de Bailén don Manuel Lozano Serralta.

Inscripción: Sin inscribir el título, lo está la finca a nombre de don José López Soria, al tomo 656, libro 229, folio 166 vuelto, finca 13.976, inscripción 2.^a

Servirá de tipo para la subasta el pactado, o sea el de setecientos mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Todos los postores, sin excepción, salvo el acreedor, si concurriere, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento público señalado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, para así poder tomar parte en la misma.

Los autos y la certificación de gravámenes librada por el Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Serán de aplicación las disposiciones contenidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regulador del procedimiento.

Dado en la Carolina a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Emigdio Cano Moreno.—El Secretario (ilegible).—7.387-C.

MADRID

En los autos de menor cuantía número 520 de 1965, promovidos por el Procurador señor Olivares en nombre de la Comunidad de Propietarios de la casa 74 de Fernando el Católico, de esta capital, contra los ignorados herederos de don José María García Viana, sobre pago de 39.841,82 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Juez señor Muñoz.—Juzgado de Primera Instancia número 9. Madrid, 20 de diciembre de 1965.

Por repartidos a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder y documentos que se acompañan; se tiene por parte en el procedimiento que se incoó a la Comunidad de propietarios de la casa número 74 de la calle de Fernando el Católico, de esta capital, y en su nombre y representación al Procurador señor Olivares, con el que se entenderán las sucesivas diligencias y al que se devolverá el poder presentado dejando en su lugar nota y a continuación testimonio en relación; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula que se sustanciará en la forma y por los trámites establecidos para los juicios declarativos de menor cuantía y de la misma se confiere traslado a los demandados ignorados herederos de don José María García Viana, a los que se emplazará por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten a la demanda bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Lo manda y firma S. S., doy fe.—Agustín Muñoz.—Ante mí, Manuel López Villar (rubricados).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados ignorados herederos de don José María García Viana expido la presente para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 20 de diciembre de 1965.—El Secretario.—9.872-3.

*

Don José María Gómez de la Bárcena, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, y por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Bakins, S. A.», domiciliada en esta capital, calle de Alcalá, 93, cuya Entidad ajustará sus operaciones en lo sucesivo a las reglas del artículo sexto de la Ley de 22 de julio de 1922, habiendo sido designados como Interventores los Profesores mercantiles don Luis Fernández de Angulo y Semprun y don Miguel García Longoria Orgaz y la Entidad Banco de Vizcaya que figura como primer acreedor.

Y para conocimiento del público y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena.—El Secretario (ilegible).—9.871-3.

*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital con fecha 17 del actual, en expediente promovido por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo, en nombre y representación de don Rodrigo Llopis Salvador, que ejerce habitualmente su comercio en la calle del Conde de Romanones, número 8, de Madrid, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de dicho comerciante señor Llopis, haciéndose acordado dar publicidad de tal proveído por medio del presente a los efectos de la Ley sobre suspensión de pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia a 22 de diciembre de 1965.—El Juez.—El Secretario.—7.396-C.

*

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos en este Juzgado con el número 71 de 1961 a instancia de don José Maldonado López y doña María Luisa Benet Gil contra la Sociedad «V. A. R. P. A. S. A.», sobre reclamación de un crédito hipotecario, por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente finca:

«Casa en construcción en la calle de Miguel Arredondo, sin número. Se compone de sótano, planta baja y seis altas, y tienen una superficie de: el sótano, quince metros cuadrados, y se destina para maquinaria del ascensor; la planta baja, ciento noventa y cinco metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y se destina a locales de negocio, y las plantas altas, ciento setenta y siete metros treinta y ocho decímetros cuadrados, componiéndose cada planta alta de tres viviendas, o sea en total dieciocho viviendas. Según consta en el título, la superficie del solar es de doscientos cuarenta y un metros setenta y dos decímetros cuadrados, y linda: por su frente, en línea de 12,15 metros, con la calle de Miguel Arre-

dondo; por la derecha, entrando, con casa de la calle de Miguel Arredondo, letra C, de la misma procedencia que la que se describe en líneas de 3,30 metros, un metro, 430 metros, 0,45 metros, 315 metros, 0,27 metros y 3,10 metros; por el fondo, con patio de manzana, y por la izquierda, entrando, con solar de la misma procedencia que el que se describe, en líneas de 3,30 metros, 2,65 metros, 8,15 metros, 0,10 metros, 8,20 metros, 1,70 metros y 3,30 metros.»

Servirá de tipo para la misma la cantidad de dos millones ochocientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, y debiendo los licitadores consignar el diez por ciento de aquél en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, señalándose dicho acto a las once de la mañana del día once de febrero del próximo año mil novecientos sesenta y seis en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle General Castaños, de esta capital. Los títulos se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado el presente en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario (ilegible).—9.873-3.

TARRAGONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por don Erwin Traugot Wrede y su esposa, doña Erika Wrede, nacida Ehner; contra don Ramón Figueras Riba, don Ramón Roca Segú, don Jaime Figueras Riba, don Ramón Estani Volart, don Ignacio Mata Coll, don Eusebio Gutiérrez Manchón y los herederos ignorados de don Pablo Bartolí Barberá, por medio de la presente se emplaza a los ignorados herederos de don Pablo Bartolí Barberá, para que dentro del término improrrogable de once días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Tarragona, veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario accidental (ilegible).—7.396-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

ROMERO GOMEZ, Salvador; hijo de José y de Dolores, natural de Burjasot (Valencia), de veintidós años, estatura 1,74 metros, peso 67 kilogramos, domiciliado últimamente en Francia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 28 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en

la Caja de Recluta número 311, Valencia, ante el Juez Instructor don Luis Carles Estela, con destino en la citada Caja.—(29.)

RUIZ PEREZ, Antonio; hijo de Victoriano y Casimira, natural de Toledo, soltero, electricista, de veintitrés años, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz normal, frente despejada, estatura 1,620 metros, domiciliado en Madrid, calle Federico Rubio, número 201; procesado por desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante don Vicente López Sanz, Juez Instructor del Regimiento de Artillería número 13, en Getafe (Madrid).—(27.)

LORENZO RODRIGUEZ, José; hijo de Antonio y de María, natural de Arbo (Pontevedra), de veintidós años, estatura 1,670 metros, domiciliado últimamente en Francia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821, Pontevedra, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor don Antonio Cuerpo Sánchez, con destino en la citada Caja.—(28.)

BLUMBERGS, Adolfo; segundo oficial del vapor de la matrícula de Takoradi nombrado «Ankobra River», casado, natural de Liepaja (Letonia), con domicilio en Grassy, Road 160-Hull; procesado en la causa número 238 de 1963 por supuesto delito de abordaje; comparecerá en el Juzgado Permanente número 1 del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, ante el Capitán de Corbeta de la Armada don Diego Ruiz Rodríguez, Juez Instructor, dentro del término de treinta días.—(6.073.)

Juzgados civiles

WALTER, Jean; hijo de Albert y de Yemain, soltero, pintor, de veintisiete años, natural de Sens (Departamento de Yone), domiciliado en 6 rue Père (Bajos Pirineos), Francia; procesado en la causa número 606 de 1965 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante.—(6.077.)

NIETO BLANES, Juan; natural de Tarrasa (Barcelona), soltero, obrero, de veintinueve años, hijo de Manuel y de Margarita, domiciliado últimamente en término Osor; procesado en la causa número 423 de 1965 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(6.082.)

FONT MARTINEZ, Jaime; natural de Barcelona, soltero, jornalero, de dieciséis años, hijo de Juan y de Teresa, domiciliado últimamente en calle Cartellá, número 94, bajos; procesado en la causa número 841 de 1964 por apropiación indebida y estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.)

GILABERT BENETE, Ramón; natural de Almería, soltero, jornalero, de treinta y dos años, hijo de José y de Julia, domiciliado últimamente en calle San Ramón, número 11, pensión Maravillas; procesado en la causa número 405 de 1963 por robo frustrado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(5.)

HERRERA GARCIA, Juan José; natural de Murcia, soltero, mecánico, de diecisiete años, hijo de Roberto y de María, domiciliado últimamente en calle Clot, número 38, 3.º, 2.ª; procesado en la causa número 67 de 1965 por robos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(6.)

CARRERAS SORT, Juan (a) «El Carreras»; natural de Barcelona, casado, de treinta y cuatro años, hijo de Pedro y de Rosa, domiciliado últimamente en Barcelona, en ignorado paradero; procesado en la causa número 528 de 1965 por encubrimiento; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona dentro del término de diez días.—(7.)

HIGUERA PALOMO, Luciano; soltero, de dieciocho años, hijo de Crescencio y Balbina, natural de Mesegar (Toledo) y domiciliado últimamente en Esplugas (Barcelona), calle Anselmo Clavé, 34, bajos, pensión; inculcado en las diligencias preparatorias número 421 de 1965 por hurto de uso; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Hospitalet dentro del término de diez días.—(10.)

JOSE POCH, Carlos; de diecisiete años, soltero, mecánico, hijo de Enrique y María, natural de Castellar del Vallés y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Concepción Arenal, número 75, bajos.—(11), y

ORTEGA JIMENEZ, Manuel; de dieciséis años, soltero, lampista, hijo de Esteban y Trinidad, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Conde del Asalto, 22, 1.º, 1.ª; procesados en la causa número 741 de 1964 por robo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Hospitalet dentro del término de diez días.—(12.)

PERIANEZ LARIOS, Juan; conocido por «Juan, el de Carmen»; de veintiséis años, hijo de Juan Antonio y de Carmen, soltero, natural y vecino de Almonte, con domicilio en calle Feria, número 101, del campo, sin instrucción, desconociéndose en la actualidad su paradero; procesado en la causa número 105 de 1965 por resistencia; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Huelva dentro del término de diez días.—(14.)

MELONI, Giovanni; nacido en Ittiri, Cerdeña (Italia), el 14 de septiembre de 1929, hijo de Baingio y de María Victoria, cuyo paradero actual se desconoce; procesado en el sumario número 717 de 1965 por estafa e introducción de moneda falsa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid.—(17.)

PEREZ PASAJE, Elías Manuel; hijo de Manuel y de Dolores, de treinta y cuatro años, natural de Puerto de Santa María (Cádiz), casado, vecino de Barcelona, calle Aurora, 11, 2.º, ignorándose su actual paradero; procesado en el sumario número 233 de 1965; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Manresa dentro del término de diez días.—(18.)

BLASCO IBANEZ, Vicente; de treinta y seis años, casado, hijo de Tomás y de Irene, natural de Terrer (Zaragoza), conductor, últimamente domiciliado en Sestao (Vizcaya), Arcadio López del Castillo, 2, 1.º derecha; procesado en el sumario número 711 de 1964 por uso indebido de documento; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián.—(23.)

DE BLAS LOPEZ, Antonio; soltero, de unos veintiséis años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Jerónimo, número 23; procesado en la causa número 429 de 1965 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(25.)

WARWICK, Albert; de cuarenta y tres años, soltero, marinero, de Middlesbrou (Inglaterra) procesado en el sumario número 256 de 1965 por atentado Agente de la Autoridad; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Albacete dentro del término de diez días.—(6.075.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Eventual del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 196 de 1965, Juan Barroso Rodríguez.—(6.083.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Alburquerque deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 18 de 1965, Francisco Huertas Carretero.—(6.076.)

El Juzgado de Instrucción de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 387 de 1965, Manuel Vargas-Machuca Piñelro.—(6.080.)

El Juzgado de Instrucción de La Laguna deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 697 de 1965, Catalina Sara Perdomo Fariña.—(6.081.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 292 de 1944, Eleuterio Martínez Bel-das.—(6.069.)

El Juzgado de Instrucción de Ateca deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en diligencias preparatorias número 16 de 1965, Marcelino Gonzalo González.—(1.)

El Juzgado de Instrucción de Cervera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 114 de 1951, Pedro Puigsubira Tarrida.—(9.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 506 de 1964, Carlos García de Imaz.—(13.)

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 215 de 1950, Ricardo Sierra Iglesias.—(15.)

El Juzgado de Instrucción de Molina de Aragón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 13 de 1947, José Antonio Durán Jiménez.—(19.)

El Juzgado de Instrucción de Molina de Aragón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 45 de 1947, José Antonio Durán Jiménez.—(20.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 151 de 1965, Cecilio Valero Ortuno.—(21.)

El Juzgado de Instrucción de Sacedón deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en la causa número 23 de 1949, Antonio Sanz Moreno, Emiliano Sanz Moreno, Antonio Palacios García y José Viu Santafé.—(22.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 6 de 1965, Francisco Tomás Fernández.—(24.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Manuel Gómez-Villaboa y Novoa, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 115 de 1965 sobre hurtos de ropas y objetos de un coche que se hallaba aparcado en las inmediaciones de la Banca Puche, de esta localidad, el verano pasado, se llama por medio del presente al propietario o propietarios de

los mismos, cuyo nombre, domicilio y ve-cindad se ignoran, para que dentro de los quince días siguientes a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, hacerle entrega de los objetos recuperados que a continuación se detalla, una vez acredite su propiedad y preexistencia, en calidad de depósito provisional y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el que desde luego se le hace por medio del presente.

Dado en Baeza (Jaén) a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. Doy fe.—El Secretario accidental (ilegible).—6.078.

Reseña de lo sustraído

Una maleta de cuero, conteniendo unos pantalones de caballero color gris claro, una corbata listada oscura, un aparato de manicura y un muñeco de plástico para el baño; la maleta de 65 x 45.

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Francisco Troncoso Facorro, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de esta capital, en sumario número 870/65, sobre apropiación indebida a don José Galiana Villanueva, ha mandado que se cite por medio de la presente al denunciado Andrés Marcos de la Viuda, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca ante dicho Juzgado a fin de ser oído, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que se lleve a efecto la citación acordada, expido la presente cédula en Barcelona a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—6.079.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Comisión Inspectora en la Fábrica de Pólvoras de Granada por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de mobiliario de despachos y oficinas de la planta de Nitroglicerina en las nuevas instalaciones de esta fábrica.

A las doce horas del día 11 de febrero próximo se reunirá en las oficinas de esta Comisión Inspectora de la Fábrica Nacional de Pólvoras (Santa Bárbara, número 7, Refino) la Junta Económica de la citada Comisión para proceder a la adquisición por el sistema de concurso público de mobiliario de despachos y oficinas de la planta de Nitroglicerina en las nuevas instalaciones de esta fábrica, en la cuantía que se indica: Ciento ochenta mil ciento ochenta pesetas.

Las proposiciones, en cuadruplicado ejemplar, debidamente reintegradas, se

entregarán al Tribunal en sobre cerrado y lacrado, dirigido al ilustrísimo señor Presidente.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición pueden ser examinados en las oficinas indicadas.

El importe del anuncio, a prorrateo entre los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Ilmo. Sr.:

Don, domiciliado en, calle de, número, con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el (indíquese prensa oficial o particular), así como de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la adquisición por con-

curso de mobiliario para despachos y oficinas de la planta de Nitroglicerina de la Fábrica de Pólvoras de Granada, y en su virtud se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece suministrar (materiales que se ofrecen), al precio de (en cifras y letras) pesetas, puesto sobre almacén de esta Fábrica de Pólvoras.

3.º Que al pliego se une, en sobre aparte, la documentación exigida en las condiciones legales y la fianza provisional.

4.º Detalle de los documentos que unen a la oferta.

(Fecha, firma entera y rúbrica del licitador o apoderado.)

Al pie: Ilmo. Sr. Comandante Jefe de la Comisión Inspectora. Fábrica de Pólvoras. Granada.

Granada, 28 de diciembre de 1965.—7.582-A.